



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JUNIO DE 2010	7068
-----------	-----------------------	--------------------	------

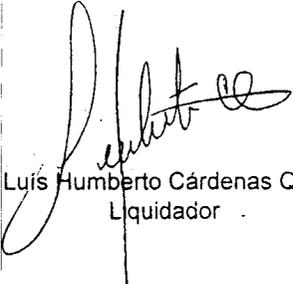
No. 26600



BALANCE

OFFICIUM, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Acreedores diversos	5,426,807.98
Clientes	0.00	I.V.A. trasladado	0.00
Deudores diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
Iva acreditable	0.00	Total pasivo a corto plazo	5,426,807.98
Impuestos a favor	0.00	Total pasivo	5,426,807.98
Accionistas	0.00		
Total activo circulante	0.00		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Equipo de cómputo	0.00	Capital social	4,267,500.00
Depreciación acumulada	0.00	Resultado de ejercicios anteriores	(7,969,249.88)
Total activo fijo	0.00	Resultado del ejercicio	<u>(1,725,058.10)</u>
Total activo	<u>0.00</u>	Total capital contable	(5,426,807.98)
		Total pasivo más capital	<u>0.00</u>


Sr. Luis Humberto Cárdenas Quijano
Liquidador

No.- 26576

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **083/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por la ciudadana **YOLANDA TRINIDAD PEREZ**, con fecha ocho de febrero de dos mil ocho y veintiséis de abril de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana **YOLANDA TRINIDAD PEREZ** con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha quince de enero de dos mil ocho, y al respecto proporciona el domicilio de los colindantes, **VICTORIA TRINIDAD PEREZ** y **MARCELINO ORTÍZ.---**

SEGUNDO.- Se tiene por presentada la ciudadana **YOLANDA TRINIDAD PEREZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) constancia original, (1) carta de residencia original, (1) certificado de libertad de gravamen original, (1) recibo de pago de impuesto predial original, (2) recibo de ingreso, original, (2) escritura copia certificada y tres traslados, mediante el cual viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Ignacio Comonfort número 338, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad. Con superficie actualmente de 192.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 16.00 metros con Victoria Trinidad Pérez; **AL SUR** en 16.00 metros, con calle Comonfort; **AL ESTE** en 12.00 metros, con Marcelino Ortiz; y **AL OESTE** en 12.00 con propiedad privada.---

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo

bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado.--

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---**

QUINTO.- En cuanto a las pruebas relacionadas en los numerales 1.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS, 2.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 4.- LA PRESUNCIONAL, Y 5.- LA SUPERVENIENTES, dígaselo que se tienen por desahogadas por su propia naturaleza.--

Y en cuanto a la prueba testimonial. Dígaselo que se reserva para ser proveída en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Asimismo, la parte promovente, señala como domicilio de los colindantes, **VICTORIA TRINIDAD PEREZ**, el ubicado en Ignacio Comonfort número 338 interior 2, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, **MARCELINO ORTIZ**, con domicilio en Ignacio Comonfort numero 330, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y **CATALINO MURILLO SALA**, (narrado en el punto ocho de su escrito de demanda, sin embargo no indica el nombre y solo aparece como propiedad privada) y para el caso proporciona como domicilio del ciudadano **CATALINO MURILLO SALA**, el --

ubicado Ignacio Comonfort número 340, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.---

SEPTIMO.- Asimismo, la parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, Periplaza San Luis Locales 36 y 37 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN y MARIA ESTHER MORENO FELIX así como a la ciudadana VANESA ORTEGA GOROZPE, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

De igual forma, designa como abogado patrono a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil, en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente, número 00083/2008. Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Dígasele a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, abogada patrono de la promovente, que por el momento no ha lugar a señalar fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CATALINO MURILLO SALA, JOSE GUADALUPE ALVAREZ JIMENEZ y LUIS ORTIZ SUAREZ, como lo solicita en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se advierte que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha ocho de febrero de dos mil ocho, en virtud de que no se ha hecho la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como también no obra agregado a los presentes autos el acuse de aviso del C. Presidente Municipal del Centro.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 26579

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.
Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.
PRESENTE**

En el expediente número **060/2010**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, promovido por **MARGARITA ARMENDARIZ ZENTELLA**, en contra de **VIVIENDAS INTEGRALES, S.A Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD** con fechas veinte de enero de dos mil diez y seis de mayo de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:----

AUTO DE INICIO**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE ENERO DE
DOS MIL DIEZ.---****Vistos:** El contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, consistentes en un convenio de ampliación de contrato, quince recibos originales; un acta de recepción física de un inmueble, con un anexo y un plano, un recibo en copia totostática, recibo original de COMISIÓN Federal de Electricidad, un recibo de ventanilla original, una solicitud de servicio de energía eléctrica en copia al carbón, dos recibos originales del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, un recibo de pago de impuesto predial original, un recibo de consumo de Agua Potable Original, un recibo de pago de Teléfonos de México original con una orden de servicios Foráneos en copia al carbón, una hoja de reclamación de la Procuraduría del Consumidor en copia al carbón con firma original, oficio 279, copia al carbón con firmas originales, oficio 392 original, una acta de notificación original, cinco hojas de audiencias del expediente 2625/987, en copia al carbón con firmas originales, tres escrituras en copias certificadas y dos traslados, signados por MARGARITA ARMENDARIZ ZENTELLA, quien promueve por su propio derecho, con el escrito de cuenta y documentos anexos, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con domicilio en Malecón Carlos A. ----

Madrazo, número 1807, 2do. Piso de esta Ciudad y en contra de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número S/N, planta alta del Edificio de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Colonia Casa Blanca, mejor conocida como BASE CUATRO, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:---

a).- Que por sentencia definitiva se declara que **TENGO DERECHO A OBTENER POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, el bien inmueble y construcción ubicado en la calle Circuito del Parque número 134, Manzana VII del Fraccionamiento El Parque de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 130.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.60 metros con lote número 133, AL SUR 18.60 metros con lote número 135, AL ORIENTE 7.00 metros con propiedad particular y al PONIENTE 7.00 metros con Circuito del Parque.---

b).- Que en dicha sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que me sirva de título de propiedad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

c.- Que se me reconozca como única y legítima propietaria del bien inmueble detallado con anterioridad.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, debidamente sellados, rubricados y cotejados, notifíquese, córrase traslado y

emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de NUEVE DIAS Hábiles, computables a partir del día siguiente al que legalmente sea notificada, por lo que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore, por no ser propio, por lo que si aduce hechos incompatibles con los referidos por la contraria se tendrá como negativa de estos últimos.---

Asimismo, requiéraseles con fundamento en el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas deba hacerse personalmente, se les hará por medio de LISTA que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena hacer anotaciones en el Registro Público de la Propiedad de que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual deberá girarse el oficio correspondiente adjuntándose copias certificadas de la demanda y documentos anexos.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, estas se tienen por enunciadas y reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.—

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír citas, notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la calle Gregorio Méndez número 120 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ, autorización que se le tiene por hecha en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEPTIMO.- La actora nombra como su abogado patrono al licenciado JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ, designación que surte efectos, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

UNICO.- Visto el escrito signado por el licenciado JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ abogado patrono de la parte actora, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la razón social denominada VIVIENDAS INTEGRALES S.A. (parte demandada), sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que la razón social denominada VIVIENDAS INTEGRALES S.A. es de domicilio ignorado, por lo que, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recibir las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26577

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 217/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ANTONIO AQUINO DE DIOS, CON FECHA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

RAZÓN SECRETARIAL:- En diecisiete de mayo de dos mil diez, la Secretaria da cuenta a la Jueza, con un escrito de demanda presentado por ANTONIO AQUINO DE DIOS, con anexos, recepcionados en seis de mayo de dos mil diez.-----Conste.---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ANTONIO AQUINO DE DIOS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Constancia de posesión y constancia de residencia, de fecha uno Abril del año en curso, expedida por el Delegado Municipal del Sector Cuauhtémoc y agrarista de este municipio de Nacajuca, Tabasco, Ciudadano SEBASTIAN HERNÁNDEZ FRIAS, Copia fotostática de plano de un predio urbano ubicado en la calle Agrarista sin número de este municipio, certificado de no inscripción a nombre ANTONIO AQUINO DE DIOS, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, y seis traslado, con los cuales viene a promover en la Vía no contenciosa las presente diligencias DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Agrarista sin número de este municipio, constante de una superficie total de 904.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 62.95 metros con cerrada de

Bachilleres, Al Sur en 57.60 metros con FRANCISCA RAMÍREZ AQUINO y JUAN TORRES DOMINGUEZ, Al Este en 15.00 metros con ANGELICA ESCOBAR ANTONIO y Al Oeste en 15.00 metros con Calle Agrarista.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de

las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda, Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación de las presentes diligencias de Información de Dominio, promovida por ANTONIO AQUINO DE DIOS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos convenga a quien se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley, Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en los artículo 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, quienes viven en los predios contiguos al lugar de ubicación del predio motivo del presente juicio, par que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: FRANCISCA RAMÍREZ AQUINO, JUAN TORRES DOMÍNGUEZ y ANGELICA ESCOBAR ANTONIO.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a los estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba de Inspección Judicial que ofrece el promovente, dígamele que la misma se le desecha por no reunir los requisitos exigidos por el numeral 287 del Código Procesal Civil en vigor.---

DÉCIMO.- Señalar el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Tuxtepec número 227, Colonia Centro de esta Ciudad, Código Postal 86220, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, RAMON GÓMEZ SALAZAR y al estudiante de derecho LENIN GERARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hace en tanto sea registrada su cédula profesional en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.-----

NOTÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 17 de mayo de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 217/2010.-----CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DIAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO
LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.**

No.- 26578

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 184/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JESUS PEREZ MORALES, CON FECHA (07) SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010) , SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

RAZON SECRETARIAL.- En siete de abril de dos mil diez, la Secretaría da cuenta a la Juez, con un escrito de demanda presentado por JESUS PEREZ MORALES, con anexos, recepcionados en veintiséis de marzo del dos mil diez. Conste.—

AUTO DE INICIO**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,****DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos; La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JESUS PEREZ MORALES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de la escritura pública de compraventa número 18,234 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, Notario Público sustituto de la Notaría Pública número dos de Cárdenas, Tabasco de la cual es titular el Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, celebrado entre NATIVIDAD RAMON AVALOS Y JESUS PEREZ MORALES, original de plano de un predio rústico ubicado en una fracción denominada mal paso ubicado en la Ranchería Jiménez de este municipio, copia al carbón de tres recibos del impuesto predial, uno del expediente -----

número 3096 con sello de pago del siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, expedido por el Jefe del Departamento de catastro e impuesto predial de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Arquitecto MIGUEL TORRES GONZALEZ y el segundo, recibo de manifestación catastral con número 6679 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, y el tercero recibo de manifestación de operación de compraventa, a nombre de NATIVIDAD RAMON AVALOS como vendedor y JESUS PEREZ MORALES como comprador, con número de cuenta NACR/5492 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, expedido por el departamento de Catastro e impuesto predial de la Secretaría de Finanzas, copia fotostática de valor catastral de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, expedido por el Jefe del Departamento de catastro e impuesto predial de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Arquitecto MIGUEL TORRES GONZALEZ, original de constancia de residencia a nombre de JESUS PEREZ MORALES, con número de oficio SM/09, de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintitrés de abril del dos mil nueve, oficio signado por el L.C.P. ROLANDO HERNANDEZ CASTILLO, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio con número de cuenta R006780 y cuatro traslados, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico DENOMINADO "MAL PASO", UBICADO EN LA Ranchería Jiménez, de este municipio, constante de una superficie de 13-48-65 Has. trece hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 230.00 metros con ejido, al sur 38.00 metros con camino vecinal, al este. 1040.00

metros con propiedad de Jesús Pérez Morales y al Oeste. 557.00 metros, 11.88 metros y 486.20 metros con propiedad de Prudenció Avalos Ramón, ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho

comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JESUS PEREZ MORALES, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: PRUDENCIO AVALOS RAMON, a quienes deberá notificarse en el predio motivo de las presentes diligencias.----

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tuxtepec, número 226, Colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados SAUL CORDOVA CORDOVA, YOLANDA FERNANDEZ SANCHEZ, ANDRES LOPEZ JIMENEZ, SERGIO ALVAREZ OROPEZA, ALBERTO DE LA CRUZ BARAHONA, JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ Y RAMON GOMEZ SALAZAR.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que antededen de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 07 de abril del 2010, quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0184/2010.--- CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

No. - 26608

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:--

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 45/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO COMO CESIONARIA LA "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE "GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ACTUALMENTE COMO CESIONARIO SANTIAGO SÁNCHEZ GARCÍA, EN CONTRA DE ARACELI CASTILLO MEDINA (ACREDITADA) Y JOSE ANIBAL ESCUDERO GONZALEZ (DEUDOR SOLIDARIO), CON FECHAS DIEZ Y TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, abogada patrona del cesionario, con su escrito de cuenta, y toda vez que los peritos de las partes concuerdan con el valor comercial del inmueble a rematar, y que los avalúos no fueron objetados por las partes, como lo solicita la promovente se aprueban dichos avalúos en los que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate, la cantidad de \$590,540.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PÉSO 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición de la promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---
Terreno urbano con construcción ubicado en la calle José M. Rosado número 27 del módulo social Estatuto Jurídico Foyissste I de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:
AL NOROESTE: en 13.50 metros con lote 226; AL SURESTE: en 13.50 metros, con lote 228; y AL NORESTE: en 09.20 metros, con plaza número uno y que también es calle José Medardo Rosado; y al SUROESTE: en 09.20 metros, con lote 243, inscrito bajo el número 2887 del libro general de entradas, a folios del 10951 al 10957 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dichos contratos el predio número 88331 a folios 131 del libro mayor volumen 344.- REC. No. 419891, 490463.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 1411 del Código de comercio aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la secretaria judicial licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, quien certifica y da fe.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, abogada patrona del cesionario, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se tiene por aclarando que el predio a remate en el presente asunto, tiene una superficie total de 124.20 metros cuadrados y superficie con construcción de 63.20 según datos de la escritura pública número 830 volumen 20 de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, lo anterior para los efectos legales conducentes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la secretaria judicial licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 26598

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 154/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, seguido actualmente por las licenciadas KARINA CERINO FRIAS Y ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos ARIEL LOPEZ DE LA CRUZ Y MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ RICARDEZ, con fecha doce de mayo del año dos mil diez, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría se acuerda:-

-PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 597/2009, signado por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, mediante el cual remite debidamente inscrita la demanda deducida de la presente causa, la que le fue remitida con oficio número 540 de fecha veintitrés de febrero del año en curso, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Toda vez que en el punto cuarto del auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, se reservó de proveer respecto a que se saque a remate el bien inmueble hipotecado en esta causa, solicitado por la parte actora, se acuerda en los términos siguientes: Como lo solicitan las licenciadas KARINA CERINO FRIAS Y ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, Apoderadas legales del Instituto del Fondo para los Trabajadores (Infonavit), tomando en consideración que con el escrito de fecha veinte de enero del año dos mil diez, se exhibió un avalúo practicado por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, respecto del predio dado en

garantía hipotecaria en esta causa, donde se le fijó como valor comercial al inmueble la cantidad de \$298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N) por lo que la suscrita juez y en virtud de lo previsto por el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tomando en cuenta que ninguna de las partes exhibió avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del numeral citado, toma como base para el remate el primero en tiempo, es decir el avalúo presentado por la parte ejecutante, teniéndosele a los demandados por conformes con el mismo, sin pasar por inadvertido que con antelación el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ exhibido un avalúo practicado al bien inmueble, empero el valor comercial es inferior al que se exhibiera con posterioridad, ya que éste da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su credito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones. Así pues y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutiveos cuarto y quinto, en términos de los numerales 383, 384, 385 y demás relativos y aplicables del Código en la materia, se procede a ejecutar la sentencia definitiva de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho.---

TERCERO.- Como lo solicitan las ejecutantes KARINA CERINO FRIAS Y ROCIO HERNANDEZ CERINO, en el escrito de fecha cinco de abril del año dos mil diez, de conformidad con lo establecido por los artículos 427, 433, 434, 435 y 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

Predio urbano con construcción (casa habitación) ubicado en el lote diez, Manzana dos número 379 de la calle Petén del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Villa Maya" de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 105.00 m y consta de sala, comedor, cocina,

baño y dos recámaras; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 70 del Libro General de Entradas, a folios del 419 al 426 del Libro de Duplicados volumen 87, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 44786, a folios 36 del libro mayor volumen 185, recibo número 0927903, y al cual se le fijó un valor comercial de \$298,500 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base para el avalúo presentado por el perito de la parte actora, y es postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior es anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la Ley Adjetiva en vigor, anúnciese en forma legal la venta del citado bien inmueble, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad en convocación de postores; asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más -----

concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARÁ SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADÓ EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No.- 26601

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente 46/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Patricia Madrigal Arias, por su propio derecho, en contra de la Sociedad Mercantil Petroline Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable o Petroline Construcciones, S.A. de C.V., representada por JOSÉ MARÍA CABRALES OSORIO, presidente del Consejo de Administración, en veinte de abril del dos mil diez se dictó un proveído que en lo conducente establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Con base en los cómputos secretariales que anteceden, se declara concluido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se le otorgó con el avalúo exhibido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la parte ejecutante, y como hicieron uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se les concedió, se les tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del código adjetivo civil en vigor.

SEGUNDO.- Por presentada la actra Patricia Madrigal Arias, con su escrito de cuenta como lo solicita, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fue presentado oportunamente, y no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se les concedió, se aprueba, y se toma como base para el remate.---

Tercero.- Atento a lo anterior, y como lo solicita la ejecutante Patricia Madrigal Arias, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado.---

a).- Predio urbano con construcción identificado como lote 06, de la manzana 03, ubicado en la calle Río Mezcalapa del fraccionamiento "San Pedro de los Cedros", en la ranchería Río Seco, primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (105.00 m2 ciento cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 7.00 metros, con calle Río Mezcalapa; al sur en 7.00 metros con propiedad privada de Fernando Priego; al este en 15.00 metros con lote 05 de la misma manzana; y, al oeste en 15.00 metros, con lote 07 de la misma manzana, incluyendo una construcción constante de 58.97 m2 (cincuenta y ocho metros noventa y siete centímetros cuadrados); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el dieciocho de octubre del dos mil cinco, bajo el número 2053 del libro general de entradas; a folios del 15,187 al 15,199 del

libro de duplicados volumen 49; quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,563 a folios 63, del libro mayor volumen 162 Bis, a nombre de Petroline Construcciones S.A. de C.V., al cual se le fijó un valor comercial de \$288,000.00 (doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esa ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veintidós de junio del dos mil diez.---

Sexto.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho que sea lo anterior, devuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.---

Como lo previene el numeral en cita, se amplía el plazo para la fijación de los avisos, por un día hábil más, por razón de la distancia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria judicial, que certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 26575

DIVORCIO NECESARIO

C. OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 423/2007, relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, en contra de **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, con fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase por recibido el oficio número 6668 suscrito por la MAGDA. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA CIVIL, y la licenciada ELOISA DEL CARMEN GARCIA SOLORZANO, secretaria de acuerdos de la Primera Sala Civil, mediante el cual remite el expediente original en que se actúa, y dese cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-

-Segundo.- Ahora bien y de conformidad con lo establecido por los numerales 4, 114, 142 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar al demandado OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha siete de diciembre de dos mil nueve y el proveído de seis de enero de dos mil diez, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por ser de domicilio ignorado y haber sido declarado en rebeldía, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado.---

Tercero.- Atento a lo anterior, se reserva dar trámite a la apelación hecha valer por la actora, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace a la sentencia definitiva dictada por esta juzgadora en siete de diciembre de dos mil nueve, se advierte que en el punto resolutive segundo se precisa que el demandado OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II comparece a juicio, siendo lo correcto que dicho demandado no compareció a juicio, mismo que fue emplazado por domicilio ignorado, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 488 del Código de

Procedimiento Civiles en Vigor en el Estado, se tiene al demandado OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II por no compareciendo a juicio, por lo anteriormente expuesto, se tiene por subsanada tal omisión para todos los efectos legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía, y éste juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.---

SEGUNDO.- La actora MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL, no probó los elementos constitutivos de su acción de divorcio necesario, que fundó en la causal prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y el demandado OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II, compareció a juicio.---

TERCERO.- En consecuencia, se absuelve al demandado de las prestaciones reclamadas por la actora en su escrito de demanda.---

CUARTO.- No ha lugar a la condena de gastos y costas, en esta instancia, en razón por lo previsto en el numeral 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- En su oportunidad háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno, y archívese este expediente como asunto concluido; debiéndose hacer devolución a las partes de los documentos exhibidos, previa constancia de recibido que se otorgue en autos, debiéndose dejar copias simples de los mismos en autos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica.- Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ.

No. 26597

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente **numero 116/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **ARGIRIO SEGURA HERNANDEZ, 28/01/2010**, dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

PRIMERO:- Se tiene por presentada a los ciudadanos ARGIRIO SEGURA HERNANDEZ Y DALIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de Contrato de compraventa y cesión derechos de posesión realizado por C. RAMON SEGURA CRUZ, DE Diez de Octubre de dos mil uno; Original del Plano del predio motivo de la presente litis, a nombre de los promoventes; Original de la información del predio motivo del presente juicio expedido por el TEC. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, subdirector de catastro municipal, del Diecisiete de Diciembre del dos mil nueve; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del Veintiuno de Octubre de dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle MELCHOR OCAMPO DEL POBLADO AQUILES SERDAN, perteneciente a este Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 900.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con ANDRES VERGARA TORRANO; al sur: 30.00 metros con CALLE MELCHOR OCAMPO; AL ESTE: 25.00 metros

on RAMON SEGURA CRUZ; AL OESTE: 25.00 metros GEORGINA TRINIDAD GERONIMO. TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre en predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos GASPAR PEREZ JIMENEZ, BARTOLO CRUZ ZURITA Y DALADIER LAUREANO HERNANDEZ.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.-----

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.
 LIC. LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ.**

1-2-3

No. 26602

INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 113/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 105/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM.**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----
VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Miguel Pérez Ávalos abogado patrono del ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez.-----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la diligencia manera; con el escrito de fecha dos de febrero de dos mil diez y escrito cuenta de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, cuatro traslados y documentos anexos, consistente en: Original de convenio privado de concesión de derechos de posesión de fecha catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), una copia al carbón con sello y firmas originales de memorándum número 248 (doscientos cuarenta y ocho) expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas de fecha veintinueve (29) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), una manifestación

catastral de fecha catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) con sellos y firmas originales expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección General de Ingresos del Estado de Tabasco, una manifestación de compra-venta al carbón con firmas y sellos originales de fecha (14) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas de municipio de Centla, Tabasco; un certificado negativo de inscripción de fecha diez (10) de agosto de dos mil siete (2007), una copia simple con sello original de recibido del oficio SC/205/2007 de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil siete (2007) expedido por la Subdirección de Catastro de la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco; un recibo original de pago de impuesto predial de fecha treinta (30) de abril de dos mil siete (2007) y una copia simple de plano del predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc número 210 de esta Ciudad; se tiene por presentado al ciudadano ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio ubicado en la calle Cuauhtémoc, número doscientos diez (210), colonia Centro, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 224 m2 (doscientos veinticuatro metros cuadrados), y posee las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: ocho metros (8.00), con propiedad de la Ciudadana Juana María Pérez Javier; Al SUR: ocho metros (8.00), con la calle Cuauhtémoc, Al ESTE: veintiocho metros (28.00), con propiedad de la Ciudadana Juana María Pérez Javier, Al OESTE: veintiocho metros (28.00), con la Ciudadana Julissa Mata Hernández.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces

consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derecho o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SÉPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes: JUAN MARIA PÉREZ JAVIER, con domicilio en el predio número doscientos ocho (208) de la calle Cuauhtemóc a lado de la frutería denominada Kevin "ALFREDO" de esta Ciudad Frontera, Centla, Tabasco; y a la ciudadana JULISSA MATA HERNÁNDEZ, en el predio urbano número doscientos doce (212) a lado de

la frutería denominada KEVIN "ALFREDO", de la calle Cuauhtemóc de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco; por lo que se ordena que se les haga de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el predio número ciento siete B (107-B) de la calle Abasolo de esta Ciudad Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos, tomar apuntes y revisar el expediente al licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS, así como a las ciudadanas ARELI RODRÍGUEZ LÓPEZ y TERESA CANDELARIA OTERO HERNÁNDEZ, autorización que se le tiene por hecha.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

**ATENTAMENTE.
 EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No. 26599

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 702/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **HECTOR DÍAZ GODINEZ**, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.—

Vistos.- la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES TOMAS RUBIN, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que en el auto de quince de octubre del presente año, se reservó de acordar hasta en tanto dicha profesionista diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. Se acuerda.----

Téngase a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES TOMAS RUBIN, abogado patrono de HECTOR DÍAZ GODINEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto del primero de septiembre del año que discurre, por lo que se provee.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano HECTOR DIAZ GODINEZ, con su escrito de cuenta y anexos, que acompaña consistentes en: Copia simple fotostática de un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao cuarta sección del Centro, Tabasco, propiedad de HECTOR DIAZ GODINEZ, original del certificado de constancia de no inscripción del predio que se encuentra ubicado en el Ranchería Plátano y Cacao cuarta Sección del Centro, Tabasco, propiedad de HECTOR DIAZ GODINEZ, expedido por

la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CSTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha treinta de Junio del año actual, un oficio de fecha quince de mayo del dos mil nueve, expedido por la Subdirectora de Catastro, un recibo de ingreso, expedido por el H. Ayuntamiento del Centro, de fecha ocho de mayo del dos mil nueve y dos copias del mismo que acompaña; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1-56-54.43 has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 250.08 metros (veinticuatro metros cuadrados y cincuenta y un centímetros cuadrados) con Carretera Federal, Cárdenas, Villahermosa. Al Noroeste con dos medidas, 27.65 metros (veintisiete metros y sesenta y cinco centímetros), con posesión de AMANDA LÓPEZ CABRERA y 67.22 (sesenta y siete metros y veintidós centímetros) con propiedad Wal-Mart de México S.A de C.V., Al Suroeste con siete medidas, 19.60 metros (diecinueve metros y sesenta centímetros), 21.45 metros (veintiún metros y cuarenta y cinco centímetros), 147.35 metros (ciento cuarenta y siete metros y treinta cinco centímetros), 38.39 metros (treinta y ocho metros y treinta y nueve centímetros), con propiedad Wal-Mart de México S.A de C.V., Y 79.32 metros (setenta y nueve metros y treinta y dos centímetros), 18.92 metros (18.92 metros (dieciocho metros y noventa y dos centímetros), 9.59 (nueve metros y cincuenta y nueve centímetros) con ROSA ULÍN, y Al Sureste 53.43 metros (cincuenta y tres metros y cuarenta y tres centímetros) con acceso a predio de ROSA ULÍN.--

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da

entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes del predio objeto de esta diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:----

1).- Wal-Mart de México S.A de C.V. en: Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección del Municipio del Centro.---

2).- ROSA ULIN, en: Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección el Municipio del Centro.----

3).- AMANDA LÓPEZ CABRERA, en Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección del Municipio del Centro.---

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Periférico Carlos Pellicer--

Cámara, sin número Periplaza San Luis, locales 36 y 37 en la Colonia Tamulté, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba toda clase de documentos, tenga acceso al expediente y consulten los autos que integran al mismo las licenciadas KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, MARCELA PRIEGO LÓPEZ, y MARIA ESTHER MORENO FELIX, así como a la C. VANESA ORTEGA GOROZPE, nombrado a la primera de las mencionadas como abogado patrono en los términos de los numerales 84 y 85 del Cuerpo de Leyes antes citados, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.**

No.- 26566 .

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. WALBERTO CASTRO CASTRO
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 557/2009, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **GABRIELA VENEDET RODRIGUEZ JIMENEZ** EN CONTRA DE **WALBERTO CASTRO CASTRO**, CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **GABRIELA VENEDET RODRIGUEZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la parte demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **WALBERTO CASTRO CASTRO**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintitrés de febrero del dos mil ocho, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, para los fines de que **WALBERTO CASTRO CASTRO**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza --

el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---**

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, con quien actua, certifica, autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO.**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO (21) VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE (2009)**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado(a) **GABRIELA VENEDET RODRIGUEZ JIMENEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original número 85, (1) certificado medico original, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra el **WALBERTO CASTRO CASTRO.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales, 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de ----

gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de Mayo, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortínez de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. De C.V., ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A de C.V., con domicilio Prolongación de veintisiete de Febrero, del Fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada ---

alguna persona con el nombre de **WALBERTO CASTRO CASTRO**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana **GRACIELA VENEDET RODRIGUE JIMENEZ**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **GABRIELA VENEDET RODRIGUEZ JIMENEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 701 de la Avenida Revolución de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **MARIO ALBERTO RAMIREZ CASTELLANOS**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO**, que autoriza, certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No. 26567

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
 JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 544/2010** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **REYNA DELFILIA VICENTE GARCÍA**, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:--

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **REYNA DELFILIA VICENTE GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de radicación expedida a nombre de **REYNA DELFILIA VICENTE GARCÍA**, por **AMADO VAZQUEZ OROZCO**, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha nueve de abril del año dos mil diez, plano original del predio ubicado en calle Sección 48 lote 5, manzana 22 en ampliación de la colonia Eduardo Soto Inés "Petrolera", de esta ciudad, propiedad de **REYNA DELFILIA VICENTE GARCÍA**, recibo de pago número **BB 05593**, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de esta ciudad, original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio rústico ubicado en calle Sección 48 M-22-L-06 ampliación de la colonia Petrolera (Eduardo Soto Inés), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 131.19 M2, se encuentra catastrado a nombre de **REYNA DELFILIA VICENTE GARCÍA**, así como original de una constancia 195 de fecha veintiocho de abril del presente año, expedida por el Sub-Director de Catastro y traslado, por medio del cual

promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente el predio rústico ubicado en la calle Sección 48, manzana 22, lote 06, en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Inés", (Colonia Petrolera), de esta ciudad, constante de una superficie de 131.19 M2, localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes **AL NORTE** 10.67 metros con Lázaro del Ángel Martínez, **AL SUR**: 11.30 metros con calle Sección 48, **AL ESTE** 11.90 metro con Hermanos Rosique; **AL OESTE**: 12 metros con Rafael Carvajal Moyado.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense

avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **DOLORES HERRERA RIVERA, BELLANIRA MENESES y ROSA ELENA MONTALVO CARVAJAL.**----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, LAZARO DEL ANGEL MARTÍNEZ, HERMANOS ROSIQUE y RAFAEL CARVAJAL MOYADO, colindantes del predio motivo de este procedimiento, por lo que se requiere al actor para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el domicilio exacto de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Andador Placido Aguilera número 49 de la colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad y designa como abogado patrono, al Licenciado TOMAS GUERRA MARTÍNEZ, con cédula profesional 3775258, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada DEYANIRA VILLEGAS TORRES, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECCUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DEYANIRA VILLEGAS TORRES.

No. - 26569

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 215/1995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LUZ MARIA ARIAS DE HERNANDEZ, EN CONTRA DEL C. CARLOS DIAZ ALVAREZ; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

CUARTO: 07/MAYO/2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO SIETE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana LUZ MARIA ARIAS DE HERNANDEZ Y/O LUZ MARIA ARIA HERNANDEZ, actora en el presente juicio y tomando en cuenta que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, los mismos no fueron objetados por lo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por resultar el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número cuarenta y uno, manzana veintitrés, zona dos, ubicado en la Calle Luis Jaidar Número doscientos tres, de la Colonia las Gaviotas de esta capital, constante de una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, localizables dentro de las medidas y linderos siguientes; AL NORTE en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote número ciento cuarenta y dos; AL SUR en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote número cuarenta; AL ESTE en ocho metros con lote número cuatro y AL OESTE en ocho metros, con la calle de su ubicación, dicho predio se encuentra inscripto bajo el número 1534, del Libro General de Entradas, afectándose el predio 55728, folio 78 del Libro Mayor, volumen 218, al cual se le fijó un valor -----

comercial de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **veintiuno del mes de mayo de dos mil diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. Maria Mariela Rodriguez Cárdenas.

No. 26572

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 413/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **SEBASTIAN GONZALEZ HIDALGO**, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

Primero.- Por presentado al ciudadano Sebastián González Hidalgo, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería González segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1747.84 M2 (mil setecientos cuarenta y siete punto ochenta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 41.70 metros, con Nelly Delta Almeida Zapata; al Suroeste en dos medidas la primera mide 29.34 metros, y la segunda mide 10.54 metros, con carretera vecinal; Al Sureste en dos medidas la primera mide 33.42 metros y la segunda mide 18.28 metros, con carretera vecinal y Al Noroeste en 33.20 metros, con propiedad del señor Federico Jácome Zaragoza.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

Tercero.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: La ciudadana Nelly Delta Almeida Zapata, en su domicilio ranchería González Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, el Ciudadano Federico Jácome Zaragoza; en la Ranchería González Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.----

Asimismo; requiéraseles para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aperecidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de la lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.----

Cuarto.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.----

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho Fermín Contreras Sánchez Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Córdova Valencia, Rocío Hernández de la Cruz y Sergio Morales Hernández, indistintamente, así mismo, para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesario, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.-----

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocurso a favor de los licenciados Stalin López Ruiz y Efraín López López, no

ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichos profesionistas den cumplimiento a lo establecido en el párrafo infine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

Sexto.- Asimismo requiérase a la parte actora de conformidad con el artículo 205 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en vigor, para que exhiba copias simples de la demanda para efectos de correrle traslado a los colindantes.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Leticia Félix García, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, Secretario Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.**

No. 26568

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 235/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ**, ACTUALMENTE LICENCIADO **TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER** Y OTROS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO**, EN CONTRA DE **MARIA DEL ROSARIO CORDOVA JIMÉNEZ**, CON FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER**, endosatario en procuración de **NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO**, con su escrito de cuenta y atendiendo lo solicitado por el mismo, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se fijan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto al 50% predio que a continuación se mencionan. **PREDIO URBANO**, Número 34346, folio 96, volumen 136, ubicado en el Poblado C-21, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad del **C. ISIDRO SALVADOR ESTEBAN**, superficie 854.05 mts. 2, identificado como lote 2, manzana 49, medidas y colindancias; Norte 3.99 mts, con Solar 1, norte 10.38 mts., con Solar 2; Sur 14.31 mts., con calle 1; Este 59.98 con Solar 28; Oeste 59.13 mts; con Solar 30, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 331, del Libro General de Entradas a folios del 2619 al 2621 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34346 a folio 96 del libro mayor volumen 136. Rec. No. 1713067, al cual se le fijo un valor comercial de pero de la revisión realizada a los presentes autos, se desprende que se sacará a remate únicamente el 50% del bien inmueble embargado, por lo tanto se toma como base para fincar el remate la tasación del 50% del valor del inmueble que le fijo el perito valuador nombrado en autos, siendo este \$29,046.45 (VEINTINUEVE MIL CAURENTA Y SEIS PESOS 45/100; cantidad que resulta ser el 50% es decir la mitad del valor comercial de la totalidad del inmueble embargado misma que es \$58,092.92

(CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo; al efecto deberá convocarse **POSTORES** anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **EL NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujetos a este remate, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.-----

TERCERO.- En consecuencia expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ERNÉSTO ZETINA GOVEA**, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ**, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DEYANIRA VILLEGAS TORRES.

No. 26573

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **234/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, en contra de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, con fecha veintiuno de abril de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010).----

VISTA:- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, con su escrito de cuenta, en su carácter de Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Cuarta Almoneda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la tercera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo Primera Sección perteneciente al municipio de paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, ó 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 56.43 metros, con el camino vecinal Tilapa, Al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejó, Al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec-Nicolás Bravo, Al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejó, documento Público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folios 61, volumen 168, a nombre de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, valuado en la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos las rebajas del diez por ciento, por cada una de las almonedas que se han venido celebrando, en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, antes invocado.-----

SEGUNDO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares Públicos más concurridos de esta localidad: haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en cuarta almoneda, a las **NUEVE HORAS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No.- 26570

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **132/2008**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JORGE LUIS ESTRADA MOSCOSO, con fecha once de mayo del presente año, se dicto un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta, y toda vez que el término concedido a la parte demandada para manifestar sus derechos en cuanto al avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, en consecuencia se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 118 del Código adjetivo civil en vigor.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434 y 435 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble propiedad de JORGE LUIS ESTRADA MOSCOSO, mismo que a continuación se describe:---

DEPARTAMENTO NÚMERO (302) TRESCIENTOS DOS, EDIFICIO "B", ubicado en la calle Tres, número doscientos veintinueve, del Fraccionamiento Villa los Arcos, de esta Ciudad, constante de una superficie 49.30 m² (CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, TREINTA DECIMETROS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; (8.985 M.) ocho metros novecientos ochenta y cinco milímetros, con fachada posterior; AL ORIENTE (5.75 M) cinco metros setenta y cinco centímetros con calle A; AL SUR: en dos medidas (2.955 M) dos metros novecientos cincuenta y cinco milímetros, con pasillo de acceso a Departamento, (6.03 M) seis metros tres centímetros, con fachada principal a áreas comunes; AL PONIENTE: 0.80 M) ochenta centímetros, con pasillo de acceso DA Departamento (4.95 M) cuatro metros noventa y cinco centímetros, con Departamento trescientos uno, arriba. Con azotea, abajo: con departamento doscientos dos-zona de lavado y tendido; al norte: con fachada posterior; al oriente con azotea, al sur: con zona de lavado y tendido del departamento doscientos dos; al poniente: con zona de lavado y tendido del departamento trescientos uno-consta de: sala, comedor, cocina, alcoba, dos recámaras y baño-inmueble que se identifica en el departamento de catastro bajo la cuenta número 052541 clave 02-0080-000061; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ---

Ciudad, el cinco de enero del año dos mil uno, bajo el número 303 del libro general de entradas a folios 1851 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho acto el folio 92 del libro volumen 16 de condominio y al cual se le fijó un valor comercial de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No. 26542

*Lic. Leticia del C. Gutiérrez Ruiz***AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **(9307) NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE**, VOLUMEN NUMERO **(227) DOSCIENTOS VEINTISIETE**, DE FECHA **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA, EL SEÑOR **INOCENCIO MONTERO MIRANDA**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **MARIA DE LOS ANGELES BEZARES PEREDA**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.



ATENTAMENTE

No. 26543

Sra. Leticia del C. Gutiérrez de Calcánes

AVISO

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (9300) NUEVE MIL TRESCIENTOS, VOLUMEN NUMERO (230) DOSCIENTOS TREINTA, DE FECHA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **SANTIAGO RODRÍGUEZ MAY**; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.



ATENTAMENTE

No.- 26417

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GUADALUPE OVANDO SOLIS, CON FECHA (05) CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a GUADALUPE OVANDO SOLIS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, una Constancia de Posesión expedida por el delegado de la Ranchería Corriente Primera sección de Nacajuca, Tabasco, y un recibo de pago de impuesto predial dos mil diez, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 932.30 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 57.00 metros, con IGNACIO OVANDO SOLIS; al Sur en 50.00 metros con CARLOS JIMENEZ RAMON; al Este en 17.30 metros con CARRETERA; al Oeste en 17.30 metros con ARROYO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia,, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Dé conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GUADALUPE OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene ----

para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: IGNACIO OVANDO SOLIS y CARLOS JIMENEZ RAMON.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO y CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en atención a ello y de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le hace saber a dicho abogado que tal designación se le reconocerá en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de registro de cédula que lleva este Juzgado o ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de iniciación se publicó en la lista del día 05 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0178/2010.----CONSTE.----

Con fecha _____ de abril de 2010, se turna el expediente a la actuario para su notificación.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

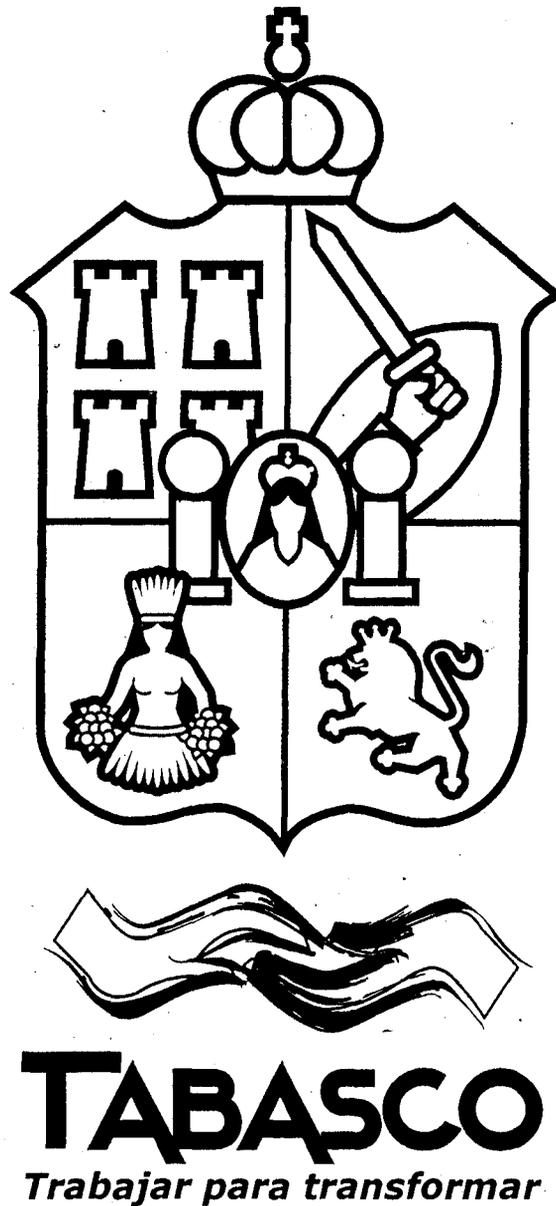
ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC: ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26600	BALANCE OFFICIUM, S. DE R.L. DE C.V.	1
No.- 26576	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 083/2008.....	2
No.- 26579	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 060/2010.....	4
No.- 26577	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 217/2010.....	6
No.- 26578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 184/2010.....	8
No.- 26608	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 45/2001.....	11
No.- 26598	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 154/2008.....	12
No.- 26601	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 46/2009.....	14
No.- 26575	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2007.....	15
No.- 26597	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2010.....	16
No.- 26602	INFORMACIÓN AD -PERPETUAM EXP. 113/2010.....	17
No.- 26599	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 702/2009.....	19
No.- 26566	DIVORCIO NECESARIO EXP. 557/2009.....	21
No.- 26567	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 544/2010.....	23
No.- 26569	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 215/1995.....	25
No.- 26572	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 413/2010.....	26
No.- 26568	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2004.....	28
No.- 26573	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	29
No.- 26570	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 132/2008.....	30
No.- 26542	AVISO NOTARIAL C. MARIA DE LOS ANGELES BEZARES PEREDA.....	31
No.- 26543	AVISO NOTARIAL C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ.....	32
No.- 26417	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2010.....	33
	INDICE	35
	ESCUDO	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.